

## **Disposiciones sobre el uso de la fusta, foete ó látigo en carreras publicas:**

Reglamento de Carreras del Jockeyclub Noruego, Capítulo IX, artículos 371, 372, 373 y 374.

***La huasca (latigo) podra ser usada solamente en carreras de calificacion de 2 anos y de salto.***

372) Medidas reglamentarias de la fusta, foete ó latigo:

Carreras planas: el largo de la fusta no deberá sobrepasar los 50 cm (tambien llamado foete para 2-años), de los cuales máximo 35 cm corresponderán al mango.

Carreras de obstáculos: el largo máximo permitido es 80 cm incluida la punta.

373) En carrera el jinete deberá cabalgar con ambas manos en las riendas. El uso de la(s) rienda(s) suelta(s) como fusta está prohibido y sera castigado mediante multa y/ó suspensión del jinete y/ó distanciamiento del ejemplar, segun la gravedad del caso.

Solo se permite el uso de la fusta en carrera para prevenir ó corregir una situación de peligro. En esta permitido aplicar la fusta al hombro y/ó cuello del caballo.

Desde el poste de los 200 mts finales hasta pasada la meta está terminantemente prohibido cambiar la fusta de una mano a la otra. El jinete mantendrá la fusta en la misma mano durante toda la extensión de los últimos 200 mts de la carrera. Sólo se hace una exepción a esta regla en caso de la necesidad de prevenir ó corregir una situación de peligro (Ver el artículo anterior:

# 373). La infracción a este artículo podrá acarrear el distanciamiento del caballo y sanciones al jinete.

### **Sanciones:**

La infracción a las disposiciones el uso de la fusta, foete ó látigo arriba mencionadas podrán acarrear el distanciamiento del caballo y sanciones al jinete. El Tribunal Arbitral Inferior ó Comisariato (Den Lavere Voldgiftsrett) impondrá sanciones al jinete como sigue:

*a) Jinetes profesionale y aprendices:*

1ª. Infracción : 2.000 coronas de multa y suspensión de licencia por una (1) semana.

2ª. Infracción : 5.000 coronas de multa y suspensión de la licencia por cuatro (4) semanas.

*b) Jinetes aficionados:*

Infracción por 1ª vez: Suspensión de la licencia por tres (3) semanas.

Infracción por 2ª vez: Suspensión de la licencia por seis (6) semanas.

Estas sanciones se consideran penas mínimas por infracción de las disposiciones refridas.

Si el Tribunal Arbitral Inferior ó Comisariato (Den Lavere Voldgiftsrett) considera que la infracción al Reglamento de Carreras reviste caracteras agravantes, podrá reportarlo a una instancia superior, en este caso al Directorio del Jockeyclub Noruego.

El/La suscrito afirma haber leído y entendido la presente y tener pleno conocimiento de las reglas respecto al uso de la fusta, foete ó látigo que rigen en Hipódromo de Øvrevoll (Øvrevoll Galoppbane) y las consecuencias que puede acarrear la infracción a las mismas.

